

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Radicación N° 686893189001-2022-00126-00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; la presente demanda fue radicada el 27/10/2022 de 2022 a las 05: 42 P.M., a través de correo electrónico institucional.

San Vicente de Chucurí, 16 de noviembre de 2022

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



San Vicente de Chucuri, Santander, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós(2022).

ERICA SARITH VELANDIA CUADROS actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DECLARATIVA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra de NOE MANTILLA RODRIGUEZ. Por reunir los requisitos de ley para su admisión acorde con el artículo 82 y siguientes del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DECLARATIVA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por ERICA SARITH VELANDIA CUADROS en contra de NOE MANTILLA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: De la demanda y anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que contesten a través de apoderado y de esta manera ejerzan el derecho de defensa.

QUINTO: Notifíquese este auto admisorio a la señora Personera Municipal para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **18 de noviembre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/70>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969460db45bc93f95f55a9e934317eec6796ab9d42f1559f57a57553c47492ed**

Documento generado en 17/11/2022 11:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>